

INFORME DE SECRETARIA. San Martin (Meta), 15 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Jueza, con el presente asunto para resolver lo que a fin corresponda.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante:	Milena Hernández Hernández
Demandado:	Juan Bautista Rey Peña
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00135 00

En aplicación del artículo 90 del CGP, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane.

- 1. COMPLEMENTESE** los hechos de la demanda para que se informe las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dan origen a invocar las causales del Divorcio invocadas.
- 2. COMPLEMENTESE** el acápite pruebas testimonial, indicando el canal digital donde deben ser citado los testigos.
- 3. APORTAR** el registro civil de nacimiento del demandado.
- 4. CUMPLASE** con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, demostrando que el demandante, al presentar la demanda simultáneamente la remitió por correo electrónico a la demandada con los anexos, toda vez que dicha constancia no se aportó.
- 5. CUMPLASE** con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, acreditando que el escrito subsanatorio se remitió a la demandada al correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 046 Hoy: 08 de noviembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria